



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE INTERINIDAD, DE UN PUESTO BASE DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO (GRUPO A2), CON CARÁCTER TEMPORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha 8 de octubre de 2021, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

- Convocar para su provisión temporal una plaza de Enfermera/o Especialista en Enfermería del Trabajo (Grupo A2, personal sanitario de formación universitaria, Diplomado/a universitario/a según clasificación del art. 6.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco y título de Especialista en Enfermería del Trabajo), y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.
- Publicar la presente convocatoria en el mismo día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tableros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga.

Código:	6hwMS819PFIRMAc3hkGksLTXIh2Y5e	Fecha:	29/11/2021	
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/10	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Regional de Málaga o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECTORA GERENTE DEL

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Código:	6hwMS819PFIRMAc3hkGksLTXIh2Y5e	Fecha:	29/11/2021	
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	Página:	2/10	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO BASE DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO (GRUPO A2), CON CARÁCTER TEMPORAL.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Unidad de Vigilancia de la Salud del Hospital Regional Universitario de Málaga.

1.3. VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Regional Universitario de Málaga a través de un nombramiento de interinidad. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, vigentes en cada momento, para la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo (A2).

2 REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Código:	6hwMS819PFIRMac3hkGksLTXih2Y5e	Fecha	29/11/2021	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10	



2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a o Grado en Enfermería y título de Especialista en Enfermería del Trabajo o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

Código:	6hWMS819PFIRMac3hkGksLTXIh2Y5e	Fecha:	29/11/2021	
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	4/10	



3 GRUPOS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Las funciones del puesto se agrupan en ámbitos de actuación de carácter multidisciplinar, donde se realizarán actuaciones estrictamente sanitarias, en su caso, siempre de forma coordinada con los profesionales de la Unidad de prevención de riesgos laborales, así como la valoración y el seguimiento del cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales del Centro evaluando la eficacia a través de la evolución del estado de salud del colectivo de trabajadores y la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora.

Colaborar en las actividades cuyo objetivo sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante actuaciones encaminadas al control sobre su salud en relación a la exposición de los riesgos derivados de sus puesto de trabajo específico así como de las condiciones de trabajo, cualquier otra actividad que contribuya a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, todo ello de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos laborales 31/95 de 8 de noviembre, reglamentos de desarrollo, y específicamente con el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, así como con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y acorde al Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía como demás normas de desarrollo afectas.

4 PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en la evaluación del currículo profesional de los aspirantes valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

La Comisión de Evaluación, a la vista de la adecuación de los solicitantes a los puestos de trabajo que se convoquen, podrá declarar la convocatoria desierta.

Código:	6hwMS819PFIRMac3hkGksLTXIh2Y5e	Fecha:	29/11/2021
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	5/10





Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el **anexo I**.
- 5.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución
- 5.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Regional de Málaga, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 951291106 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.4. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.
- 5.5. A la solicitud se acompañará:
- Fotocopia autocompulsada del DNI por ambas caras o del pasaporte (la autocompulsada consistirá en la mención "es copia del original" debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
 - Fotocopia autocompulsada del Título de Enfermería y el Título de especialista en la especialidad de Enfermería del Trabajo. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español. (la autocompulsada consistirá en la mención "es copia del original" debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
 - Documentación autocompulsada acreditativa de los méritos a valorar según el **Baremo de méritos del Anexo II** (la autocompulsada consistirá en la mención "es copia del original" debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
 - Autobaremo de méritos.

Código:	6hwMS819PFIRMac3hkGksLTXIh2Y5e	Fecha:	29/11/2021	
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	6/10	



La documentación que se presente deberá acreditarse mediante fotocopia de la misma por ambas caras autocompulsada en ambas caras con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado y deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del baremo (**Anexo II**), debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa.

- Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal.
 - Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.
 - Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.
 - La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.
- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web y en los Tablones de Anuncios la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso, con expresión en su caso de las causas de exclusión.
- 5.2. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa exclusión.
- 5.3. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en la web del SAS y en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los/as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

Código:	6hwMS819PFIRMac3hkGksLTXih2Y5e	Fecha:	29/11/2021
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	7/10





- 5.4. A continuación se publicará Resolución provisional proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria. Los/as aspirantes dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** para formular las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se resolverán con carácter previo a la formulación de la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga de designación del candidato seleccionado. Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo).
- 5.5. La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.6. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
- 5.7. A los efectos previstos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, incluidas las resoluciones correspondientes, en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga, y en la página Web del SAS.

Código:	6hWMS819PFIRMAC3hkGksLTXIh2Y5e		Fecha	29/11/2021	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	8/10	



6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el Anexo III de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

6.2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados (fase de concurso) de los/as aspirantes conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

6.3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

6.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

6.5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

6.7 De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

Código:	6hWMS819PFIRMAC3hkGksLTXIh2Y5e	Fecha:	29/11/2021
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10





7. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal de interinidad.

Atendiendo a lo establecido en el Apartado 2 del Artículo 35 del Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato seleccionado en el mes siguiente a la firma de su nombramiento, el puesto sería ofertado a los siguientes candidatos que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el Proceso.

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Código:	6hWMS819PFIRMac3hkGksLTXih2Y5e	Fecha:	29/11/2021	
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	10/10	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI
_____, domiciliado/a en _____ Código
Postal _____ C/Plaza _____
número _____ piso/puerta _____, Teléfono _____ de contacto
_____,
Correo Electrónico _____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura del puesto de Enfermería del Trabajo (Subgrupo A2), para el Hospital Regional Universitario de Málaga según Resolución de esa Gerencia de fecha ____ de _____ de 2021, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En Málaga, a..... de de 2021.

Fdo: _____

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA



ANEXO II (BAREMO)

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITARIO	UNID AD	TOTAL	total apart
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).		0,050		0,000	0,000

Código:	6hwMS875PFIRMAKP39vCykbmgmDK6	Fecha:	29/11/2021	
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/4	



NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITARIO	UNID AD	TOTAL	total apart
	En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos					
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
2	FORMACIÓN	45				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	6				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor: 3 puntos		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente: 1 punto		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000		0,000	0,000

Código:	6hWMS875PFIRMAKp39vCykbmgmDK6		Fecha	29/11/2021	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	2/4	



NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITARIO	UNID AD	TOTAL	total apart
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo	9				
2.2.1	PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, se valorará:					
a)	El título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de especialidad:		6,000		0,000	
b)	Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D.450/2005		1,000		0,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		3,000		0,000	0,000
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de					

Código	6hWMS875PFIRMAK39vCykbmghmDK6		Fecha	29/11/2021
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	3/4





NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITARIO	UNID AD	TOTAL	total apart
	Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución por la que se aprueba el Texto Refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005 de Mesa Sectorial de Sanidad, conforme a las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta del citado Texto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050			

Código:	6hwMS875PFIRMAkP39vCykbmgmDK6	Fecha:	29/11/2021	
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	4/4	



Junta de Andalucía

Consejería de salud y Familias

Servicio Andaluz de Salud

Hospital Universitario Regional de Málaga

DILIGENCIA: para hacer constar que la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga por la que se publica la Convocatoria Pública para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario temporal de interinidad, de un puesto base de Especialista en Enfermería del Trabajo (Grupo A2), con carácter temporal, se publica en la página web del SAS y los tablones de anuncios del Hospital el día 29 de noviembre de 2021.

EL DIRECTOR DE PERSONAL

